



Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y Gestión del Riesgo de Desastres

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N° 1741-2021/MPS-GSCyGRD

Sullana, 01 de Julio del 2021

VISTO: El Informe N° 086-2022/MPS-SGCM-FM-e.r.v. de fecha 14/06/2022, Informe N° 1124-2022- MPS/GSCGRD-SCM, de fecha 15/06/2022; y:

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que el Art. 304° del Decreto Supremo N°016-2009/MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que “Las Sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, son aplicadas por la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección Tipificada y Calificación de las Infracciones al Tránsito Terrestre del capítulo I del Título VII del presente Reglamento.

Que, Según Informe N° 086-2022/MPS-SGCM-FM-e.r.v. de fecha 14/06/2022, el Fiscalizador Municipal Edwin Rivera Vera con código N° 201609, comunica que dando cumplimiento a la referencia se procedió Anular Notificación de Cargo N° 004022 por error involuntario se llenó mal y fue anulada, siendo reemplazada por la notificación de cargo N° 004023.

Que según el Informe N° 1124-2022-MPS/GSCGRD-SCM de fecha 15/06/2022, realizado por el Sub Gerente de Control Municipal, que en virtud de los documentos de la referencia a) y b) remite anulación y reemplazo de notificación de cargo N° 004022 y reemplazo notificación 004023, para que continúe con el trámite que corresponda.

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe de Control Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con la Ley N° 29365 que establece el Sistema de Control de Licencia de Conducir por puntos; D.S. 016-2009-MTC modificado D.S N°003-2014/MTC- Reglamento Nacional de Tránsito; Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y a las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1381-2018/MPS de fecha 24.10.2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR nula la NOTIFICACION DE CARGO N° 004022 de fecha 12/06/2022, ello en conformidad por los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Unidad de Sanciones, a fin de que se cumpla con dar de baja la NOTIFICACION DE CARGO N° 004023 de fecha 12/06/2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al área de Unidad de Control y Fiscalización en Av. Buenos Aires – Ex Base de Serenazgo- Sullana

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

INTER
DIVPOL TRAN
SGCMYUS
ELLS/VIL

